



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
VICERRECTORIA ACADEMICA**

**CIRCULAR No. 3**

**PARA:** Vicerrectores  
Decanos Académicos  
Decanos del Medio Universitario  
Directores de Departamento  
Directores de Carrera  
Directores de Instituto  
Secretarios de Facultad

**DE:** JAIRO H. CIFUENTES MADRID  
Vicerrector Académico

**ASUNTO:** Remisión documento Prácticas Sociales

**FECHA:** 24 de enero de 2003

Reciban un cordial saludo. Tengo el gusto de enviarles el Documento **Prácticas Sociales: Una Estrategia para la Proyección Social en la Formación de los Estudiantes de Pregrado**, que fue aprobado por el Consejo Académico en diciembre de 2002.

En su versión final, el documento incluye las precisiones realizadas por el Consejo Académico, y algunas otras precisiones sugeridas por el Padre Rector.

Como acordamos, el documento tiene un carácter orientador y cumple el papel de una mediación entre las políticas generales de la Universidad y las concreciones curriculares de las Facultades; también complementa los documentos aprobados por el Consejo Académico y por el Consejo Directivo Universitario sobre el Sistema de Créditos Académicos y sobre el Proceso de Reflexión y Evaluación Curricular.

Este documento será entregado también a los participantes en el Taller programado para el 7 de febrero, dentro del desarrollo de la Tercera Etapa del Proceso de Revisión y Evaluación Curricular.

Cordialmente,

Copia. P. Gerardo Remolina V., S.J., Rector

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**PRÁCTICAS SOCIALES UNIVERSITARIAS:  
UNA ESTRATEGIA PARA LA PROYECCIÓN SOCIAL EN LA  
FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO**

**Bogotá, D.C., Diciembre de 2002**

*Vicerrectoría Académica*

## PREÁMBULO

Para precisar las características y los alcances del documento, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Como lo enuncia el título, lo que aquí se denomina *Prácticas Sociales Universitarias* constituye sólo una de las múltiples estrategias de proyección social en la formación universitaria, en los programas de pregrado. Además, la proyección social de la Universidad Javeriana como institución no se reduce a las acciones formativas, dado que también se deriva de sus funciones de investigación y de servicio.
2. Las *Prácticas Sociales Universitarias* se enmarcan dentro de las formulaciones curriculares de las Carreras, por lo cual se conciben y se organizan con base en el conocimiento específico y propio de cada disciplina o profesión; y se explicitan en las descripciones de los planes de estudio. Por lo tanto, al no poderse reducir la formación y proyección social a las *Prácticas Sociales Universitarias*, resulta importante que los currículos diseñen mecanismos y estrategias para que este aspecto permee transversalmente, de acuerdo con las características del área de conocimiento, el plan de estudios. Formar con responsabilidad social es una cuestión ineludible para todos los programas académicos de la Universidad.
3. El documento tiene un carácter orientador y cumple el papel de una mediación entre las políticas generales de la Universidad y las concreciones curriculares de las Facultades; también complementa los documentos aprobados por el Consejo Académico y por el Consejo Directivo Universitario sobre el Sistema de Créditos Académicos y sobre el Proceso de Reflexión y Evaluación Curricular.
4. Para fines prácticos, el documento tiene en cuenta que, en lo relativo a *Prácticas Sociales Universitarias*, pueden darse diversas situaciones en las distintas Facultades: 1) Algunas áreas, como las de Ciencias de la Salud y las Ciencias Jurídicas, tienen establecidas por ley o por tradición formas particulares de Prácticas Sociales (rotaciones clínicas, internados, ruralitos, rurales; consultorios jurídicos, centros de conciliación, entre otros.); 2) En otras áreas, los currículos y planes de estudio, incluyen diversas alternativas de Prácticas Sociales (“Prácticas por Proyecto”, “Semestre Social”, “Práctica Social” diferenciada de las prácticas profesionales, entre otras.); 3) Finalmente, algunas áreas, por diferentes razones, no han previsto Prácticas Sociales dentro de sus planes de estudio, en este caso, es necesario que la Universidad ofrezca, a los estudiantes interesados, alternativas de Práctica Social. Dichas Carreras establecerán los mecanismos para reconocer curricularmente estas alternativas.

## INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad ofrecer a las Facultades elementos que les permitan fortalecer los procesos referentes al desarrollo e implementación de diversas modalidades de *Prácticas Sociales Universitarias*, entendidas éstas como una *estrategia pedagógica que involucra a los estudiantes y a los profesores, en una aproximación a problemas del país, articulando los elementos teóricos y metodológicos propios de las disciplinas, con los aspectos axiológicos y éticos indispensables en toda formación profesional y personal.*

La construcción de este documento se hizo de manera colectiva en el Comité Ad-hoc de Prácticas Sociales, convocado por el Vicerrector Académico. Se basó en las experiencias de las Facultades y en la propuesta que sobre el tema, preparó la Vicerrectoría del Medio Universitario, y revisó el Consejo Directivo Universitario en diciembre de 1999. El trabajo también se enmarcó en el Proceso de Reflexión y Evaluación Curricular que se viene adelantando en las Carreras de la Universidad. El documento se estudió y ajustó en el Consejo Académico, y recibió la aprobación final por el Rector de la Universidad, P. Gerardo Remolina Vargas, S.J., en comunicación R-1983/2002, de diciembre 16 de 2002.

### 1. CRITERIOS GENERALES

1. Las *Prácticas Sociales Universitarias* buscan fortalecer y potencializar la formación integral de los profesionales javerianos, articulándola con fenómenos sociales relevantes, con pertinencia disciplinaria e interdisciplinaria, integrando las funciones de docencia, investigación y servicio.
2. La importancia de incluir unas *Prácticas Sociales Universitarias* para todas las Carreras de la Universidad Javeriana, se sustenta en los documentos institucionales, especialmente en la Misión, el Proyecto Educativo (1992) y en el texto "La Responsabilidad Social de la Universidad Frente a la Problemática del País" (Orientaciones Universitarias 24).
3. Las Carreras deben asegurar a los estudiantes la posibilidad de desarrollar prácticas inscritas en esta modalidad. Lo anterior no implica que, en una primera instancia, las *Prácticas Sociales Universitarias* sean obligatorias para todos los estudiantes; se trata de que los estudiantes que opten por este tipo de trabajo tengan la oportunidad de poderlas realizar. Posteriormente, la Universidad considerará la obligatoriedad de dichas Prácticas para todos sus estudiantes de pregrado.
4. Las *Prácticas Sociales Universitarias* demandan una elaboración conceptual que compete a cada una de las Facultades, e implica plantear las maneras cómo se puede vincular sistemáticamente el conocimiento disciplinario o profesional con los fenómenos sociales. Dicha elaboración

debe estar basada en la especificidad del conocimiento en cada área. Cada Facultad la expresará en un documento relativo a las *Prácticas Sociales Universitarias*.

5. Las Facultades deben establecer los criterios que les permitan vincular los desarrollos de las *Prácticas Sociales Universitarias* con su Presupuesto y Balance Social.
6. Las *Prácticas Sociales Universitarias* se articulan alrededor de fenómenos sociales significativos de diversos sectores poblacionales. Por lo tanto no son acciones puntuales y esporádicas, sino acciones coherentes, sistemáticas y articuladas, con base en las cuales se genera un conocimiento relevante.
7. Para la organización de las *Prácticas Sociales Universitarias* las Carreras precisarán la dimensión social de la formación, integrándola de manera coherente en los currículos y planes de estudio. La modalidad y duración de la *Práctica Social Universitaria* será definida por cada Carrera y tendrá una valoración en créditos académicos proporcional a la intensidad horaria del trabajo desarrollado por el estudiante.
8. Las *Prácticas Sociales Universitarias* deben desarrollar formas pedagógicas que permitan contribuir a la formación integral del estudiante, basadas en los currículos, alrededor de problemas prioritarios seleccionados con base en dos criterios fundamentales: la pertinencia disciplinaria e interdisciplinaria y la relevancia social.

## 2. ENFOQUE PEDAGÓGICO

1. Toda *Práctica Social Universitaria* debe tener tres componentes:
  - **Docente:** está dirigido al desarrollo de elementos teóricos y metodológicos propios de las disciplinas, que propicien la comprensión y conceptualización de los fenómenos sociales. También busca fortalecer actitudes, habilidades y valores indispensables, para desarrollar responsablemente el compromiso social.
  - **Investigativo:** pretende desarrollar una mirada investigativa construida a partir de procesos de interlocución con realidades específicas. Promueve la utilización sistemática de metodologías y procedimientos investigativos adecuados para la comprensión de fenómenos sociales.
  - **Servicio:** permite la inserción de los estudiantes y profesores en dinámicas sociales con el fin de generar alternativas acordes con la naturaleza y características de los fenómenos sociales y la generación de procesos culturalmente contextualizados.

2. El desarrollo y articulación de los anteriores componentes exige el compromiso, apoyo y la acción conjunta de los Departamentos, los Institutos y las Carreras.
3. Los responsables inmediatos de la organización de las acciones inherentes a las *Prácticas Sociales Universitarias* son los profesores designados para ello, quienes deben orientar y llevar a cabo un seguimiento riguroso de las intervenciones de los estudiantes y de sus efectos que puedan producirse. Los responsables mediatos de las *Prácticas Sociales Universitarias* son las Direcciones de Carrera, pues en esta instancia está el encargo curricular, y a ellas corresponde velar porque el desarrollo de las *Prácticas Sociales Universitarias* sea coherente con los objetivos formativos.
4. Los profesores de la Universidad responsables de las *Prácticas Sociales Universitarias* deben tener:
  - Conocimiento profundo de la filosofía de la Universidad, especialmente de la Misión y el Proyecto Educativo
  - Sólida formación teórica y metodológica.
  - Alta sensibilidad y compromiso social.
  - Motivación que permita el diálogo de saberes, entendidos éstos no solamente como saberes académicos, sino como saberes experienciales, sapienciales y de sentido común.
  - Respeto por la diferencia y por el otro.
  - Apertura frente a otras culturas y formas de conocimiento.
5. Los procesos académicos propios de las *Prácticas Sociales Universitarias* (preparación, inducción, acompañamiento, seguimiento y evaluación) estarán a cargo de profesores de los Departamentos, con experiencia en los campos temáticos específicos, quienes orientarán los componentes docente, investigativo y de servicio. Estos procesos exigen la coordinación con la Dirección de la Carrera.

### **3. OBJETIVOS DE FORMACIÓN**

1. Estimular la sensibilidad y el compromiso ético y social de los estudiantes y los profesores frente a las problemáticas del país
2. Fomentar la capacidad para desarrollar elaboraciones conceptuales y teóricas sobre fenómenos sociales.
3. Sistematizar las experiencias investigativas y de servicio.

4. Promover actitudes y habilidades para el liderazgo, la apertura al diálogo y el reconocimiento del otro; así como espacios académicos de discusión, análisis, reflexión y confrontación, alrededor de fenómenos sociales relevantes.
5. Estimular la búsqueda creativa de alternativas de desarrollo social y profesional, que integren perspectivas interdisciplinarias.
6. Facilitar el desarrollo de una concepción del ejercicio profesional capaz de vincular la investigación, el compromiso social y la ética.

#### **4. EVALUACIÓN DE LOGROS FORMATIVOS**

La evaluación de los procesos formativos, debe realizarse mediante un seguimiento permanente de los distintos componentes de las *Prácticas Sociales Universitarias*, por lo tanto deben valorarse todos los aspectos académicos, institucionales y existenciales involucrados, de acuerdo con los objetivos mencionados.

Algunos de los elementos académicos que deben contemplarse en la evaluación de los logros formativos son los siguientes:

1. Capacidad de interesarse por las problemáticas sociales
2. Capacidad para reflexionar sobre la función social de la profesión.
3. Desarrollo del juicio crítico y la habilidad para analizar y argumentar posturas diversas, a través de la reflexión y el diálogo.
4. Desarrollo de una actitud investigativa, que permita indagar problemas y sistematizar las experiencias a través de metodologías adecuadas a las situaciones contextuales.
5. Apropiación de componentes teóricos y metodológicos para abordar problemas sociales específicos.
6. Capacidad de sistematizar y conceptualizar la experiencia a través de la elaboración de ensayos e informes.

#### **5. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PRODUCIDOS EN EL ENTORNO**

Las acciones realizadas a través de las *Prácticas Sociales Universitarias* deben tener seguimiento continuo y evaluación sistemática, por parte de las Facultades, en relación con:

1. El efecto sobre la población beneficiaria involucrada en las distintas modalidades de *Práctica Social Universitaria*.
2. La generación de un conocimiento estratégico a través de la sistematización de las experiencias.

3. La producción de conocimiento disciplinario e interdisciplinario generado a partir de las acciones investigativas articuladas a las Prácticas.
4. La socialización de las acciones investigativas de las *Prácticas Sociales Universitarias* en grupos académicos, en entidades gubernamentales y en otros grupos que compartan este interés.

## **6. ORGANIZACIÓN**

### **EN LAS FACULTADES**

1. Las Facultades definirán las modalidades y los escenarios de *Prácticas Sociales Universitarias* de acuerdo con la naturaleza del área de conocimiento y las características específicas del currículo y del plan de estudios.
2. En las Facultades deben existir proyectos planteados y llevados a cabo por los profesores de los Departamentos, a los cuales se puedan vincular los estudiantes para llevar a cabo las *Prácticas Sociales Universitarias*. Para las Facultades donde aún no exista este tipo de proyectos, se podrán considerar otras alternativas, para los estudiantes interesados.
3. Al ser las *Prácticas Sociales Universitarias* responsabilidad de cada Facultad se deben designar profesores, en número suficiente, para garantizar la calidad de la formación y los efectos pedagógicos esperados.
4. Las *Prácticas Sociales Universitarias* se deben realizar mediante la suscripción de convenios inter-institucionales que permitan establecer compromisos claramente definidos entre la Universidad y otra(s) entidad(es). Los convenios deben especificar el tipo de servicio, los requerimientos, los aportes y las limitaciones de los participantes, de acuerdo a la modalidad de *Práctica Social Universitaria* adoptada.

### **EN EL NIVEL CENTRAL**

1. Asesorar y apoyar la planeación y búsqueda de alternativas para la realización de las *Prácticas Sociales Universitarias* que requieran las Facultades.
2. Canalizar información sobre propuestas e iniciativas de *Prácticas Sociales Universitarias* para las distintas Carreras, que faciliten contactos interinstitucionales.
3. Propiciar proyectos conjuntos de *Prácticas Sociales Universitarias* entre las Facultades, a los cuales se vinculen estudiantes y profesores.



4. Coordinar la vinculación de estudiantes a proyectos de *Prácticas Sociales Universitarias*, que requieran la participación de distintas Carreras, realizados con entidades externas a la Universidad.
5. Sistematizar, actualizar y difundir la información de las *Prácticas Sociales Universitarias* de la Universidad.
6. Planear y organizar la capacitación necesaria sobre aspectos generales de las *Prácticas Sociales Universitarias*.

## **7. RECURSOS**

Las Facultades deben planear estrategias que permitan proveer los recursos financieros y logísticos necesarios para garantizar la realización de todas las etapas de las *Prácticas Sociales Universitarias*, en el marco de sus líneas de investigación y proyectos de servicio. En todos los casos, se deben desarrollar alternativas para garantizar la autonomía económica o financiera de las *Prácticas Sociales Universitarias*, teniendo en cuenta no incurrir en costos que no puedan ser cubiertos por las Facultades, y sin dejar de lado la articulación de estas acciones con el presupuesto y balance sociales.